

VISTO: El Expte. de Obra Nro. 590-F/88, del registro es-
ta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que ppr el mismo el Señor Floreal Anibal CALO solicita /
una excepción al Código de Edificación en el retiro contrafrontal
del consultorio ubicado en su vivienda Parcela 2, Macizo 46, Sec-
ción B;

Que de acuerdo a lo informado por la S.O.y S.P. se puede
acceder a lo solicitado ya que es habitual la carencia de venta-/
nas directas o espacios libres; en consultorios.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado/
del presente acto, en virtud de lo establecido en la Ley Territo-
rial Nro. 236;

Por ello:

EL PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A


ARTICULO 1.- AUTORIZASE ad-referendum del Honorable Concejo Deli-
berante de la ciudad de Ushuaia, un retiro contrafrontal de 2,80/
mts., para la obra ubicada en la Sección B, Macizo 46, Parcela 2/
propiedad del Señor Floreal Anibal CALO, en carácter de excepción
al Código de Edificación y Planeamiento.-

ARTICULO 2.- Regístrese. Dése conocimiento a quien/es corresponda
Enviar copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVE-
SE.-


ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 487 189.-

ama/

Tossetto Daniel


AGÜERO W

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Juan Carlos GARDENAS